

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO"

RESOLUCIÓN N° DES- 129 DE 2022
(23 MAR 2022)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **16 de octubre de 2020**, el señor **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA MENDOZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.276.883** de Cajicá, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO** bajo el número de expediente **25126-0-20-0265**, respecto del predio denominado **LOTE 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-123512** y número catastral **01-00-0111-0081-000** de propiedad **MARLENY ASTRID MENDOZA DE VILLALBA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.552.477** de Bogotá, **MARIO OSWALDO VILLALBA MENDONZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.425.518** de Bogotá y **SONIA YANETH VILLALBA MENDOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.941.679** de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **0198-2020** de fecha **27 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0363 DE 2020** con fecha de emisión **18 de diciembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de diciembre del 2020** al señor **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA MENDOZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.276.883** de Cajicá, mediante correo electrónico jartunduagam@ulagrancolombia.edu.co

Que, de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que con radicado de fecha **16 de febrero de 2021, 09 de noviembre de 2021, 05 de enero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0363 DE 2021 por parte de la

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO"

solicitante, sin dar cumplimiento a la misma, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

- 1.7. Diligenciar información de todos los profesionales responsables solicitada en el ítem "5.2 PROFESIONALES RESPONSABLES"
6. Aportar certificado expedido por la Sociedad de arquitectos del arquitecto proyectista
7. Aportar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identidad y certificado expedido por el COPNIA del ingeniero civil, Ing. suelista y demás profesionales responsables que se refieren en el ítem "5.2" del FUN
8. Dado a que con el presente tramite se presente incluir el uso de "COMERCIO" se deberá aportar disponibilidad de servicios públicos expedido por la EPC
9. Aportar copia de la resolución 544 de 2011 mediante la cual se aprobó construcción de vivienda unifamiliar "LAS QUINTAS DE MEUSA" y de la resolución 0363 del 8 de junio de 2017 mediante el cual se modificó la subdivisión
12. Se aporta plano de modificación de la subdivisión en el cual se indica que el área del lote N° 1 es de 140.41 m², sin embargo esta información no concuerda con el área del Certificado de tradición del predio, cabe anotar la presente revisión se hace basada en el área del predio que se aporta en el Certificado de Tradición (123,29m²)

Revisión Arquitectónica:

1. De acuerdo con el certificado de tradición y libertad del predio 176-123512 el área del predio es de 123.29 m² por lo que no se cumple con el área mínima requerida por la ficha NUG-U-06 (140 M²)
- 4.1 Indicar el tipo de trámite el cual deberá ser LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. Dado el área del predio (123,29 m²) NO se puede construir vivienda Bifamiliar, por favor ajustar proyecto a vivienda unifamiliar. Indicar que proyecto consiste en vivienda UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I
- 4.5 Revisar lo que se indica en el contenido de los planos, ya que no concuerda con lo que realmente esta mostrando en los mismos.
- 5.1 Proyectar mediante línea punteada la protección del voladizo de segundo y tercer piso en la planta de piso 1. En todo caso en ancho de los voladizos no podrá ser mayor a 0.6 m
- 6.5 Acotar voladizos en todos los cortes
- 7.1 Acotar voladizos en todas las fachadas
- 7.2 En la fachada lateral piso 1 entre eje B y C se muestra una ventana, sin embargo en la planta se indica puerta de acceso
- 8.1 El área del lote que se indica (140.41m²) no concuerda con el certificado de tradición del predio



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO"

Revisión Estructural

1. Completar en FUN información de cada uno de los profesionales responsables y adjuntar documentos y COPNIA de cada profesional
2. Presentar estudio de suelos acorde a lo señalado en la NSR-10 - incluir exploración de la cimentación existente
3. Presentar peritaje estructura existente
4. Presentar diseño estructural acorde a NSR-10
5. Comparados los planos aprobados con los del trámite existe modificación en localización de columnas, aclarar mediante oficio en que consiste la adecuación, modificación y ampliación
6. Presentar planos con detalles estructurales
7. Presentar documento, acorde a A.1.5.3.2 debe contarse con memoria de especificaciones sobre materiales, medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionados con la seguridad de la vida de acuerdo con los títulos J y K
8. Indicar recomendaciones constructivas en aras de no garantizar la estabilidad construcciones vecinas y no generar afectaciones

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **25 de marzo 2021** (en término de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0363 de 2021**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) (Negrilla fuera del texto)

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**.

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO"

RESUELVE

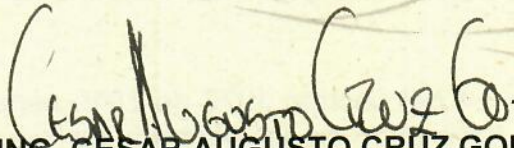
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, ADECUACIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO bajo el número de expediente **25126-0-20-0265**, respecto del predio denominado **LOTE 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-123512** y número catastral **01-00-0111-0081-000** de propiedad **MARLENY ASTRID MENDOZA DE VILLALBA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.552.477** de Bogotá, **MARIO OSWALDO VILLALBA MENDONZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.425.518** de Bogotá y **SONIA YANETH VILLALBA MENDOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.941.679** de Bogotá.

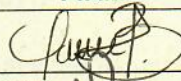
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los **23 MAR 2022** 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 129 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0265

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de marzo de 2022, 15:08

Para: "jartunduagam@ulagrancolombia.edu.co" <jartunduagam@ulagrancolombia.edu.co>, arquimedia6a@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 129 - 2022 DEL 23 DE MARZO DEL 2022**, "Por el cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Modificación, Adecuación y Ampliación Vivienda Bifamiliar y Comercio" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0265**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

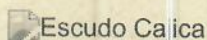
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 129 DES - EXP 20-0265.pdf
2590K

